

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 18-04-2023. A despacho el presente proceso, la parte demandada solicita terminación por motivo pago total de la obligación a través del recaudo de consignaciones mensuales de conformidad a lo establecido en la audiencia de conciliación, solicita también el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 853
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LILLY VELEZ VELEZ
DEMANDADOS: HENRY ALEJANDRO VERGARA CORREA
ANA MARIA CHICA CASTAÑO
LUZ MARINA VERGARA CARVAJAL
RADICADO: 170014003002-2020-00231-00

La parte demandada solicita la terminación del proceso, por motivo de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y allega el último recibo de consignación.

De la solicitud de terminación se dio traslado a la parte demandante, y durante el término de traslado guardó silencio.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACION del proceso EJECUTIVO incoado por LILLY VELEZ VELEZ contra HENRY ALEJANDRO VERGARA CORREA, ANA MARIA CHICA CASTAÑO y LUZ MARINA VERGARA CARVAJAL, por cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas y decretadas.

TERCERO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc23060e7ddb499eb860f01cbff19d9ca86755d90afc6bcd9a3a924532a9c08**

Documento generado en 18/04/2023 10:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>